Poder Judicial **Nº 140 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SELTZ S.A., RUC N° 80012387-5**, domiciliada en la calle Avda. San Roque González de Santa Cruz Nº 1.600, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, representada por la señora **MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI**, con **C.I. N° 488.804**, denominada en adelante el **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 32/2018 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 344982,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 356 de fecha de 02 de noviembre de 2018 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE,** de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Documentos del Adjudicatario;
h) Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.982.

SELTZ S.A.

José Raúl Torres Kirmser

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2019 y 2020 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 32/2018 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO"** convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 247 de fecha 23 de agosto de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 356 del 02 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del **LOTE N° 1** es de **G. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES)** I.V.A. incluido y el monto máximo es **de G. 200.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido, y para el **Lote Nº 2**, el monto mínimo de **G. 20.000.000 (GUARANÌES VEINTE MILLONES)** I.V.A. incluido y el monto máximo de **G. 40.000.000 (GUARANÌES CUARENTA MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

- **Lote Nº 1 "Agua Mineral Natural",** por un monto mínimo de **G. 100.000.000 (guaraníes cien millones)** y un monto máximo de **G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) IVA incluido**, por un periodo de 24 meses, conforme a los precios unitarios detallados en su oferta:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas	Unidad	Botella	1	SELTZ	Nacional	720	720
2	50202310-002	Agua Mineral sin gas	Unidad	Bidòn	1	SELTZ	Nacional	8.500	8.500

- **Lote Nº 2 "Agua Mineral con Gas y Saborizada",** por un monto mínimo de **G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y un monto máximo de **G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) IVA incluido**, por un periodo de 24 meses, conforme a los precios detallados en su oferta:

SELTZ S.A.

José Raúl Torres Kirmser

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	50202310-001	Agua Mineral gasificada	Unidad	Botella	1	SELTZ	Nacional	850	850
2	50202310-9999	Agua Mineral saborizada	Unidad	Botella	1	SELTZ	Nacional	800	800

La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOTE 1: AGUA MINERAL NATURAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	AGUA MINERAL SIN GAS	1	UNIDAD	El proveedor deberá entregar lo solicitado en un plazo no mayor a 2 (dos) días, contadas a partir de la recepción de la orden de servicio. Las entregas se efectuarán de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas. Palacio de Justicia sito en Alonso y Testanova, subsuelo 1, Departamento de Servicios Generales.	24 (VEINTICUATRO) MESES
2	AGUA MINERAL SIN GAS	1	UNIDAD		

SELTZ S.A.

José Raúl Torres Kirmser

LOTE 2: AGUA MINERAL CON GAS Y SABORIZADA

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÀN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÒN DE LOS SERVICIOS
1	AGUA MINERAL GASIFICADA	1	UNIDAD	El proveedor deberá entregar lo solicitado en un plazo no mayor a 2 (dos) días, contadas a partir de la recepción de la orden de servicio. Las entregas se efectuarán de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas. Palacio de Justicia sito en Alonso y Testanova, subsuelo 1, Departamento de Servicios Generales.	24 (VEINTICUATRO) MESES
2	AGUA SABORIZADA	1	UNIDAD		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez)días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

José Raúl Torres Kirmser

SELTZ S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes diciembre y año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

José Raúl Torres Kirmser

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER.

EL PROVEEDOR: SELTZ S.A.

MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI

SELTZ S.A.